

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MUERTE PRESUNTA 2022-00303

INADMITIR la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor CARLOS ALBERTO RIVERA ARANGO instaurada a través de apoderado judicial por SANDRÁ BEATRIZ RIVERA ARANGO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que el actor en un término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Alléguese copia del registro civil de nacimiento del presunto desaparecido **CARLOS ALBERTO RIVERA ARANGO** (Decreto 1260/70).
2. De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 97 del C.C., manifieste que averiguaciones se han hecho para dar con su paradero dentro del territorio nacional, aportando las pruebas respectivas.
3. Acredítese el interés jurídico de la señora **SANDRA BEATRIZ RIVERA ARANGO** para interponer la presente acción, allegando para ello prueba del estado civil de la enunciada persona, donde conste su parentesco con el señor CARLOS ALBERTO RIVERA ARANGO (presunto muerto) de conformidad con el Decreto 1260 de 1970.
4. De conformidad con el literal b) del numeral 13º del artículo 28 del C.G. del P., indíquese cuál fue el último domicilio del desaparecido en el territorio nacional.
5. Del escrito de subsanación alléguese demanda debidamente integrada en un solo escrito con los respectivos anexos, y acredítese su envío por medio digital y/o físico al demandado (Art. 6º Decreto Legislativo 806 de 2020).

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez